DECRETO (H.C.M.) Nº 488

VISTO:

El expediente Nº 31.816-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, coincidiendo con los autores en que es necesario abordar con fuerza un trabajo que contribuya a terminar con conductas social y culturalmente aceptadas y que no hacen otra cosa que formar parte de una cadena que hoy se ha transformado en un flagelo y que atenta contra la estructura y base social.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

D E C R E T O

Art. 1º: Dispónese que en toda la papelería oficial del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe se utilice la leyenda, “Sin clientes no hay trata de personas” Año 2.009. El Honorable Concejo Municipal comprometido en la lucha contra la trata de personas”, la que será impresa entre comillas y en letras cursivas minúsculas.

Art. 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación a partir del día 11 de diciembre del corriente año, atento que en la referida fecha, habiéndose cumplido la conmemoración de los 25 años de recuperación de la democracia, no existirían obstáculos para modificar la leyenda que actualmente se encuentra vigente.

Art. 3º: Autorízase a la Presidencia del Cuerpo a disponer las adecuaciones y/o modificaciones presupuestarias correspondientes para atender los gastos que demande el cumplimiento del presente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 6 de noviembre de 2.008.-

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 488

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando

Expte. Nº 31.816-D-08.-